"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 144 - 2022-MPM/GM

Moyobamba, 24 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente de Registro N° 532233, EXP. N° 438810, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: **MARÍA DOLITA HEREDIA OBLITAS Y EDINSON VÁSQUEZ CUEVA**, sobre celebración de Matrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de febrero de 2022, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 248° y siguientes del Código Civil para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se aprobó la Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MPM/A, de fecha 29 de enero de 2019, en la cual se delega a los regidores: Elver Iván Gonzales Gaviño, Richard Rojas Gonzales, Victoria López Arbildo, Arístedes Quiroz Gil, Ronald Julca Urquiza, quienes representaran indistintamente al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que se realicen durante el periodo edil 2019 a 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo de como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerencia Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil **MARÍA DOLITA HEREDIA OBLITAS Y EDINSON VÁSQUEZ CUEVA**, el mismo que se celebrará el **04 de marzo de 2022, a horas 12:00 p.m.** en las instalaciones **de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL